

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E:

Tlajomulco

3283 4400  
www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 21 veintiuno de septiembre del año 2017, en el desahogo del octavo punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO 161/2017

**PRIMERO.-** Con el objeto de colaborar con la ampliación de comedores asistenciales y bajo dicha condición, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se otorgue en comodato por tiempo indefinido, al Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF Tlajomulco), los predios y construcciones que se describen a continuación:

**1. Condominio comercial Paseo de los Agaves, Camellón 4 cuatro, compuesto de 6 unidades privativas ubicado en la Avenida Equinoccio, número 602 del Fraccionamiento Paseo de Los Agaves, Etapa 4, aceptando un pago mediante:**

\*Punto de Acuerdo número 157/2016, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre del año 2016: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la dación en pago ofrecida por empresa "Geo Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable", de los 06 locales que conforman el "condominio Comercial Paseo de los Agaves Camellón Central 4 cuatro", ubicados en la avenida Equinoccio número 602 del fraccionamiento Paseo de los Agaves, Etapa 4 cuatro, en proceso de escrituración, que se describe a continuación:

- a) Local comercial 1, con una superficie de 40.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 47.00 metros cuadrados; con porcentaje indiviso de 16.6666 por ciento, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: En línea recta de 7.13 metros colindando con Área Común Condominal; al Este: En línea recta de 5.61 metros colindando con Local Comercial 2; Al Sur: En línea recta de 7.13 metros colindando con Local Comercial 6; Al Oeste: En línea recta de 5.61 metros colindando con Área Común Condominal.
- b) Local comercial 2, con una superficie de 40.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 47.00 metros cuadrados; con porcentaje indiviso de 16.6666 por ciento, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: En línea recta de 7.13 metros colindando con Área Común Condominal; al Este: En línea recta de 5.61 metros colindando con Local Comercial 3; Al Sur: En línea recta de 7.13 metros colindando con Local Comercial 5; Al Oeste: En línea recta de 5.61 metros colindando con el Local Comercial 1.
- c) Local comercial 3, con una superficie de 40.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 47.00 metros cuadrados; con porcentaje indiviso de 16.6666 por ciento, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: En línea recta de 7.13 metros colindando con Área Común Condominal; al Este: En línea recta de 5.61 metros colindando con Área

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
RELEVANCIA  
26-SET-2017  
Sara  
mfo-el



Común Condominal; Al Sur: En línea recta de 7.13 metros colindando con Local Comercial 4; Al Oeste: En línea recta de 5.61 metros colindando con el Local Comercial 2.

- d) Local comercial 4, con una superficie de 40.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 47.00 metros cuadrados; con porcentaje indiviso de 16.6666 por ciento, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: En línea recta de 7.13 metros colindando con Local Comercial 3; al Este: En línea recta de 5.61 metros colindando con Área Común Condominal; Al Sur: En línea recta de 7.13 metros colindando con Área Común Condominal; Al Oeste: En línea recta de 5.61 metros colindando con el Local Comercial 5.
- e) Local comercial 5, con una superficie de 40.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 47.00 metros cuadrados; con porcentaje indiviso de 16.6666 por ciento, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: En línea recta de 7.13 metros colindando con Local Comercial 2; al Este: En línea recta de 5.61 metros colindando con Local Comercial 4; Al Sur: En línea recta de 7.13 metros colindando con Área Común Condominal; Al Oeste: En línea recta de 5.61 metros colindando con el Local Comercial 6.
- f) Local comercial 6, con una superficie de 40.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 47.00 metros cuadrados; con porcentaje indiviso de 16.6666 por ciento, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: En línea recta de 7.13 metros colindando con Local Comercial 1; al Este: En línea recta de 5.61 metros colindando con Local Comercial 5; Al Sur: En línea recta de 7.13 metros colindando con Área Común Condominal; Al Oeste: En línea recta de 5.61 metros colindando con el Área Común Condominal.

**2. Predio del Fraccionamiento Los Cantaros, etapa 7 siete, escritura pública número 26,732 veintiséis mil setecientos treinta y dos, de fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce, pasada ante el Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 ciento quince del Municipio de Guadalajara, Jalisco:**

\*Área de cesión ACD-42 cuarenta y dos (EV-V) lote 2 dos, manzana 28 veintiocho, con un uso de suelo de espacio verde vecinal (SIC) y una superficie de 6,984.7993 m<sup>2</sup> seis mil novecientos ochenta y cuatro punto siete mil novecientos noventa y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

--Al Norte: Rumbo Oriente en 167.113 ciento sesenta y siete metros once centímetros tres milímetros, colinda con manzana 37 treinta y siete Fraccionamiento los Cantaros Etapa 2 dos.

--Al Oriente: De Norte a Sur en 47.937 cuarenta y siete metros noventa y tres centímetros siete milímetros, colinda con manzana 28 veintiocho lote 1 uno.

--Al Sur: Rumbo Poniente en 15.417 quince metros cuarenta y un centímetros siete milímetros, gira hacia el Norte en 5.000 cinco metros, quiebra hacia el Poniente en 68.800 sesenta y ocho metros ochenta centímetros, gira hacia el Sur en 5.000 cinco metros, quiebra hacia el Poniente en 14.400 catorce metros cuarenta centímetros, colinda con vialidad privada Circuito Arquitectos, gira hacia el Norte en 5.000 cinco metros, colinda hacia el Poniente en 64.800 sesenta y cuatro metros ochenta centímetros, gira hacia el Sur en 5.000 cinco metros, todos colindan con cajón de estacionamiento 5 cinco, quiebra hacia el Poniente en 7.200 siete metros veinte centímetros, colinda con vialidad privada

circuito Arquitectos. Todos las colindancias pertenecen al lote 1 uno manzana 28 veintiocho.

--Al Poniente: De Sur a Norte en 44.588 cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros ocho milímetros, colinda con vialidad pública Avenida de las Artes.

**Tlajomulco**

3285-4400

www.tlajomulco.gob.mx

**3. Predio del Fraccionamiento Residencial Fresnos II, escritura pública número 27,821 veintisiete mil ochocientos veintiuno, de fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2014, pasada ante el Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular numero 115 ciento quince, del Municipio de Guadalajara, Jalisco:**

\*Unidad primitiva UP/3 letras "u" "pe" diagonal tres, marcada con el número oficial 10 diez, de la Avenida las Uvas, construida sobre el lote 1 uno, de la manzana 25 veinticinco, del Fraccionamiento denominado Residencial Fresnos II dos 5° quinta Etapa, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 56.616 cincuenta y seis metros dieciséis centímetros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos:

--Al Norte: De Surponiente a Nororiente 5.030 cinco metros treinta milímetros, con área de uso común AC/7 letra "a" "ce" diagonal siete, andador y columnas.

--Al Oriente: De Norponiente a Suroriente en 11.255 once metros doscientos cincuenta y cinco milímetros, con unidad privada UP/2 letra "u" "pe", dos, local.

--Al Sur: De Noriente a Surponiente en 5.031 cinco metros treinta y un milímetros con área de cesión para destinos ACD/25 letra "a" "ce" "de" diagonal veinticinco (área verde).

--Al Poniente: De Surponiente a Norponiente en 11.255 once metros doscientos cincuenta y cinco milímetros, con lote 8 ocho de la manzana 25 veinticinco y área común de uso común AC/7 letra "a" "ce" diagonal siete, andador y columna.

**4. Predio del Fraccionamiento La Perlita, en Santa Cruz de las Flores, escritura pública número 6,914 seis mil novecientos catorce, de fecha 23 veintitrés de junio del año 2010, pasada ante el Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público Titular numero 69 sesenta y nueve, del Municipio de Guadalajara, Jalisco:**

\*Área jardinada de la manzana numero 6 seis (ACD2) del fraccionamiento "La Perlita" en Santa Cruz de las Flores, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco con una superficie aproximada de 921.090 novecientos veintiún metros nueve decímetros (SIC) cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

--Al Norte: En 62.671 sesenta y dos metros seiscientos setenta y un milímetros con calle Privada de las Rosas.

--Al Sur: En 44.77 cuarenta y cuatro metros setenta y siete centímetros con propiedad particular y 4.05 cuatro metros cinco centímetros con calle Cuauhtémoc Oriente.

--Al Oriente: En línea quebrada con 40.195 cuarenta metros ciento noventa y cinco milímetros y 2.375 dos metros trescientos setenta y cinco milímetros con calle Calzada de las Torres.

--Al Poniente: En 24.62 veinticuatro metros sesenta y dos centímetros con propiedad particular y 7.176 siete metros ciento setenta y seis milímetros con propiedad particular.

**SEGUNDO.-** Para tal efecto, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte de los

bienes del dominio privado del Municipio, de los inmuebles descritos en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que suscriban los contratos de comodato señalados en el resolutivo PRIMERO, instruyéndose al Director General Jurídico para que auxilie en su elaboración.

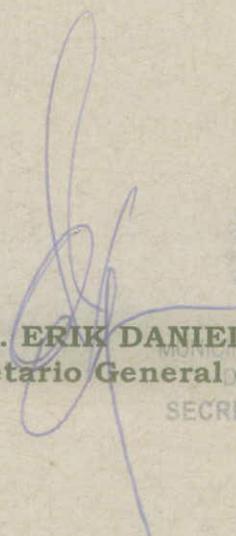
**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal, se haga la entrega de la posesión de los cuatro predios comodatados, lleven a cabo el inventario de los inmuebles materia del comodato referido en el resolutivo PRIMERO, ordenando se lleven a cabo las anotaciones pertinentes en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales.

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 21 veintiuno de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.



**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**

SECRETARÍA GENERAL